

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0857 / 11

USHUAIA, 01 ABR. 2011

VISTO los Decretos Provinciales N° 758/2011 y N° 787/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 758/2011, se otorgó un incremento salarial al escalafón docente a partir del 1° de marzo de 2011.

Que el artículo 3° del decreto enunciado en el párrafo precedente establecía que el Decreto Provincial N° 655/2010 y su rectificatorio N° 823/2010, continuaría vigente en todo lo que no resultase incompatible con el mismo.

Que en razón de una correcta liquidación de los haberes correspondientes al escalafón docente y ante la divergencia que resulta de dichas normas, corresponde su derogación.

Que a través del Decreto Provincial N° 787/2011 se establecieron los parámetros de pago para la asignación denominada "Ayuda Material Didáctico".

Que por Resolución M.E.C.C. y T. N° 700/2011 se resolvió el pago de dicha asignación a los docentes consignados en su Anexo I en una (01) cuota o dos (2) cuotas de acuerdo a la carga horaria de cada docente.

Que la referida asignación será abonada, en una (01) cuota a aquellos docentes que ostenten un (01) cargo o hasta diecinueve (19) horas cátedra y en dos (02) cuotas al personal docente que ostente más de un (01) cargo, o un (01) cargo y horas cátedra, o entre veinte (20) y treinta y ocho (38) horas cátedra.

Que ante lo expuesto en el considerando precedente se hace necesario establecer el citado mecanismo de pago para la asignación denominada "Ayuda Material Didáctico".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictado del presente, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el artículo 3° del Decreto Provincial N° 758/2011, por las razones

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-6

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///2

expuestas en el exordio.

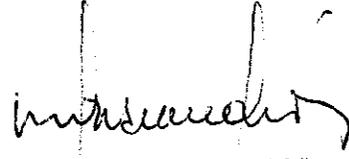
ARTÍCULO 2º.- Derogar el Decreto Provincial N° 655/2010 y su rectificatorio N° 823/2010, a partir del 1º de marzo de 2011 y toda otra norma que se oponga al Decreto Provincial N° 758/2011, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que en el presente año la asignación denominada "Ayuda Material Didáctico" será abonada en: una (01) cuota a aquellos docentes que ostenten un (01) cargo o hasta diecinueve (19) horas cátedra y en dos (02) cuotas al personal docente que ostente más de un (01) cargo, o un (01) cargo y horas cátedra, o entre veinte (20) y treinta y ocho (38) horas cátedra.

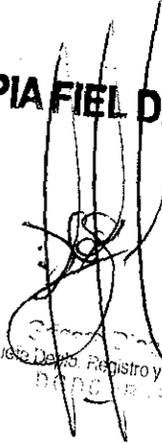
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0857/11


Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.D.C. R. 11/11